

RESUMEN PLAN DE CONVIVENCIA FAMILIAS

La convivencia es cosa de todos, tanto familias como profesorado debemos favorecer el desarrollo de la competencia social y cívica en nuestro alumnado.

TABLA DE CONTENIDO

1.	FINALIDAD Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	1
2.	LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS: ACTIVIDADES “BUEN CLIMA”	2
3.	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:	3
3.1	NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA.	3
3.2	NORMAS DE CONVIVENCIA FUNCIONALES O PRÁCTICAS.	4
A)	ENTRADAS Y SALIDAS:.....	4
B)	ORDEN DIARIO:	5
C)	RETRASOS Y AUSENCIAS:	6
D)	NORMAS GENERALES DE USO DE DISPOSITIVOS	6
E)	NORMAS PRÁCTICAS DE USO DE TABLETAS.....	7
4.	MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:	7
4.1	FALTAS LEVES	8
4.2	FALTAS GRAVES.....	9
4.3	FALTAS MUY GRAVES.....	10

1. Finalidad y principios del plan de convivencia.

Como marca el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes, la finalidad fundamental de la educación es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, decidir sobre sus vidas y contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural, en la que van a convivir.

Para ello es necesario que los alumnos respeten las normas de convivencia del Centro, a sus profesores, al personal no docente y a sí mismos, pues con ello aprenderán que el respeto a las personas, leyes e instituciones es la base de toda convivencia democrática.

La comunidad educativa del Colegio Los Robles, considera de suma importancia contar con un Plan de Convivencia y una Comisión que lo lleve a cabo.

Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.

- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2. Las estrategias para la prevención y resolución de los conflictos:

- Programa de sesiones para favorecer la convivencia desde Infantil hasta Secundaria (a través de la acción tutorial)
- Aplicación en el primer trimestre de Sociescuela (herramienta de la Comunidad de Madrid para la detección y prevención del acoso escolar) desde 4º de Primaria hasta 4º ESO.
- Reuniones con el equipo docente de cada grupo para el análisis de los resultados y adopción de medidas para favorecer la dinámica de grupo.
- Programa de Inteligencia emocional promovido y subvencionado a través del AMPA del colegio para todas las etapas educativas (dos sesiones anuales a cada grupo desde Infantil a Secundaria y dos sesiones dirigidas a familias y profesores)
- Figura del Defensor del Alumno.
- Programa de “Alumnos ayudantes TIC” (alumnos de Secundaria preparan sesiones sobre Intimidación y Respeto en la red que contarán a los alumnos de 5º y 6º de Primaria)
- Mezcla de grupos para favorecer la dinámica del aula.

Actividades “Buen clima”

- Acogida de alumnado nuevo.
- Celebración de la Jornada de la Paz y la no violencia.
- Planificación de charlas y sesiones formativas periódicas para alumnos, padres, profesores y personal no docente.
- Charlas “Plan Director”, Agentes tutores y de servicios sociales.
- Programa de prevención sobre el uso de las nuevas tecnologías Innov@mos en 5º y 6º de Primaria.
- Charlas dentro del programa Piscis:
 - Nuevas tecnologías en 1º ESO.
 - Resolución de conflictos 1º ESO y 2º ESO.
 - Publicidad y estereotipos 3º ESO y 4º ESO.

- Espacios en la revista del colegio “Tragaluz” para fomentar y difundir los valores de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la participación.
- Promoción de actividades interculturales e intergrupales en la Semana Cultural del colegio.
- Creación y/ o participación en concursos y certámenes varios.
- Correspondencia con centros de distintos entornos de la comunidad, estado, otros países.
- Organización de mercadillos de ayuda a ONGs.
- Operación Kilo.
- Respeto y conservación del medio ambiente: TODOS RECICLAMOS.
- Cena medieval.
- Fomento de actividades deportivas.
- Organización de torneos deportivos entre distintos cursos del colegio en los tiempos de recreo.
- Viajes culturales en 2º ESO y 1º de Bachillerato. Estancias en granja-escuelas en Infantil y Primaria.
- Trabajar con metodología cooperativa. En secundaria comenzar en la hora de tutoría trabajando técnicas instrumentales. Desde las asignaturas se hará un trabajo con esta metodología al menos una vez al año.

3. Normas de convivencia del Centro:

3.1 Normas de conducta y convivencia.

- a) Estudiamos y nos esforzamos en el trabajo escolar. No obstaculizamos la realización de estas mismas tareas por parte de los compañeros. Facilitamos que nuestros profesores puedan enseñar y nuestros compañeros aprender.
- b) Asistimos a todas las clases y llegamos con puntualidad.
- c) Participamos de todas las actividades organizadas por el centro y acudimos a ellas con puntualidad.
- d) Mantenemos una actitud correcta en clase no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- e) Realizamos todas las actividades, orientaciones y directrices encomendadas por los profesores y las personas que realizan funciones auxiliares. Cumplimos las indicaciones. Respetamos la autoridad del profesor.
- f) Contribuimos a que el aula sea un lugar agradable para el trabajo y la convivencia entre compañeros. Contribuimos para que todas las personas del colegio se sientan a gusto.
- g) Mantenemos una actitud de ayuda y solidaridad en las relaciones con los compañeros.
- h) Mantenemos un trato correcto hacia los compañeros evitando motes, abusos, insultos, desprecios y cualquier tipo de agresión.
- i) Apoyamos al compañero que pueda ser tratado mal por otros compañeros y buscamos la ayuda de algún profesor si la situación de maltrato no cesa.
- j) Tratamos a nuestros compañeros, profesores y personal no docente del centro de la misma manera que nos gusta nos traten a nosotros, con respeto y consideración.
- k) Cuidamos las instalaciones de nuestro colegio, el material propio y el de nuestros compañeros. No lo dañamos y lo mantenemos limpio y organizado.

- l) Realizamos los tránsitos por los espacios comunes, en los cambios de actividad o clase, ordenadamente y en silencio para no interferir en las actividades de otros alumnos o personas en el centro.
- m) Venimos al colegio aseados y vestimos según la normativa de uniformidad. En Bachillerato de forma respetuosa y correcta.
- n) Cumplimos estas normas y acatamos las consecuencias de su incumplimiento: mostramos una actitud positiva ante los avisos y correcciones que sobre nuestro comportamiento puedan hacernos los profesores o el personal responsable de cuidar el colegio.
- o) Respetamos los valores del colegio.

3.2 Normas de convivencia funcionales o prácticas.

A) ENTRADAS Y SALIDAS:

- Los alumnos no inscritos al servicio de guardería, que empieza a las 8:00h, no accederán a las instalaciones del colegio hasta las 9:10h.
- Por la mañana, todos los alumnos de Primaria y Primer Ciclo de Secundaria formarán filas por clase y subirán a las aulas por la escalera lateral, cuando suene el timbre. Los alumnos de Segundo Ciclo de Secundaria y Bachillerato subirán por la escalera principal directamente a las aulas, sin estacionarse en los pasillos. La subida después de los recreos y por la tarde se realizará de la misma forma (a excepción del recreo de media mañana, tras el que los alumnos de Secundaria y Bachillerato no formarán filas).
- Los alumnos de Primaria que no comen en el Colegio, permanecerán con el profesor en el aula hasta el timbre de salida de las 13:25h.
- Por la tarde las puertas del Colegio se abrirán a las 14.50 horas. Las clases comenzarán a las 15.05 horas.
- Las salidas de los alumnos de Primaria, ESO y Bachillerato se realizarán, en todos los casos, por la escalera lateral a las 17.00 horas (de no haber contraorden por parte de la Dirección).
- A las 16.50 horas sonará el timbre para los alumnos de ruta. Solamente estos alumnos están autorizados a abandonar las aulas para incorporarse al respectivo autocar. Los restantes alumnos seguirán normalmente las clases y no saldrán hasta el timbre de las 17.00horas.
- No se autorizará a ningún alumno la salida antes de las 17.00 horas (exceptuando algún caso de cita médica u otra causa justificada que no suponga una salida extraordinaria de forma continuada). En la Etapa de Primaria los alumnos permanecerán en la clase hasta que el conserje suba a buscarlos cuando la persona autorizada esté en el vestíbulo.
- Cuando por alguna razón no haya clase de 13.25 a 14.20, los alumnos de ESO y los de Bachillerato, si no son de comedor, podrán salir del colegio a las 13.25h, en lugar de a las 14.20h (de no haber contraorden expresa de los padres)
- De forma general, ningún alumno saldrá del colegio sin permiso del tutor, previa autorización por escrito de los padres (NO TELEFÓNICAMENTE)
- Si algún alumno presenta al tutor una comunicación en la que se indica que se le recogerá en un horario distinto al habitual, el alumno permanecerá en el aula hasta que el conserje, o un profesor, le informe de que en el vestíbulo del colegio se encuentra la persona autorizada para recogerle. ¿Primaria y Secundaria?
- Los alumnos podrán salir del Colegio con sus profesores y/o monitores autorizados por los alrededores del mismo (campo de fútbol, parque, otras instalaciones) cuando sea necesario para llevar a cabo una determinada actividad lúdica o deportiva.

B) ORDEN DIARIO:

- El uniforme y la equipación deportiva son obligatorias para los alumnos.
- No se permitirán variaciones (de color, modelo, etc.) respecto del uniforme y chándal establecido por el centro.
- Los alumnos de Primaria y ESO utilizarán como prenda de abrigo, chaqueta, chaquetón, abrigo, etc, siempre en color azul marino, sin letras, adornos significativos u otros colores. También podrán utilizar la sudadera azul marino de nuestro uniforme, siempre que no sustituya a la chaqueta granate o a la chaqueta del chándal. No se podrán utilizar otras sudaderas que no sean del uniforme.
- No se podrá acceder al colegio y/o realizar actividades programadas por el centro sin la uniformidad. Se considerará falta leve la 1ª vez que un alumno acceda al colegio sin la uniformidad completa. En este caso, los padres recogerán al alumno o le facilitarán la indumentaria correspondiente.
- Los días en que haya Educación física, los alumnos de Primaria permanecerán toda la jornada con el chándal del colegio.
- En las aulas, los alumnos permanecerán siempre con el uniforme completo, o sin la chaqueta roja si hace calor. En determinados casos (por entrenamientos de equipos del colegio) se podrá permanecer en las aulas con la equipación deportiva.
- Los alumnos deberán llevar bien ajustados los pantalones de forma que no se exhiba la ropa interior ni se arrastre la parte baja de los mismos.
- No se permite asistir al centro con ropa de baño.
- El aspecto personal del alumno se adaptará a una normalidad determinada por el propio Centro. No se permite la exhibición de extravagancias (cabellos multicolores, rapados, crestas, piercings visibles, simbología ofensiva, indumentaria indecorosa, etc.).
- Los alumnos permanecerán en el recinto escolar con la cabeza y la cara descubiertas, con la excepción hecha de gorras (verano) y gorros (invierno) en los patios.
- Los alumnos, especialmente los mayores, evitarán expresiones indecorosas, inadecuadas y malsonantes que puedan herir la sensibilidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Ningún alumno irá a los aseos de las plantas ni al salir ni al entrar de patio. Estos servicios se utilizarán sólo durante las clases y con permiso expreso de un profesor.
- El tránsito por los pasillos se realizará de manera que no sea perturbado el trabajo y el orden en las clases.
- Las clases deben quedar recogidas y en orden cada vez que los alumnos salgan de ellas, especialmente por las tardes.
- Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas hasta el comienzo de la clase siguiente.
- Los alumnos no pueden fumar en el recinto del colegio.
- Dentro del Colegio, los alumnos no pueden comer chicle, pipas y otras chucherías. Si se hace en el patio, los restos deben ser tirados en las papeleras, nunca en el pavimento.
- En el comedor deben cumplirse también las normas de conducta, así como las instrucciones específicas determinadas por los responsables del servicio de comedor (Jefe de Comedor), monitores y personal de cocina. El incumplimiento de las mismas podrá dar lugar a la baja de este servicio.
- Solo se permite jugar a juegos de pelota en el patio del Centro con balones de foam sin revestimiento de goma, en el intervalo de mediodía. En el resto de recreos sólo se podrán utilizar balones de baloncesto o balones de foam sin revestimiento de goma.
- Se prohíbe el uso de cualquier vehículo (patines, monopatín, patinetes,...) salvo para las actividades promovidas por el Centro.
- Los alumnos de ESO y/o Bachillerato que se desplacen al colegio en bicicleta podrán

aparcarla en el lugar establecido para ello, aunque el Colegio no se responsabiliza de sustracción y/o desperfectos sufridos.

- El Colegio se reserva el derecho de que los alumnos participen en cualquier actividad extraescolar (excursiones, viajes, etc.) organizada por el mismo, según lo dispuesto en el presente RRI.

** El Colegio no se responsabiliza de pérdidas, sustracción, desperfectos, etc. de cualquiera de los aparatos y/o vehículos arriba citados.*

C) RETRASOS Y AUSENCIAS:

- Los retrasos y ausencias de los alumnos deben ser justificados necesariamente por los padres, a través de la agenda escolar a ser posible, o en documento escrito (tarjeta personal, por ejemplo), con fecha y firma. La justificación debe ser presentada al tutor en el mismo momento en que se incorpore a la clase. De no ser así, se considerará “no justificado”.
- A partir de cinco retrasos y / o ausencias a una sesión de clase injustificados por trimestre, se considerará falta grave, aplicándose a dicha falta la sanción de expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- La falta de asistencia a clase de modo reiterado (de forma justificada o sin justificar) puede hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación y de la evaluación continua. Por lo tanto, aquellos alumnos que superen el 20% de las sesiones asignadas a cada materia durante un periodo de evaluación perderán el derecho a la evaluación continua, y deberán realizar las tareas extraordinarias encomendadas por el profesor (las realizadas por los compañeros durante el periodo de evaluación, u otras semejantes), así como una prueba especial.
- Los alumnos tienen el deber de asistir a clase cuando, de forma razonada y comunicada a los tutores, no participen de salidas a actividades programadas, tales como excursiones o viajes escolares (La realización de viajes escolares no supone “días de vacaciones” para los alumnos no asistentes). Las ausencias a clase suponen una falta no justificada y será sancionada.

D) NORMAS GENERALES DE USO DE DISPOSITIVOS

1. Se prohíbe el uso y exhibición de dispositivos electrónicos (teléfonos, relojes, MP3, MP4...) en las dependencias del centro escolar. En el caso de que los alumnos los traigan al colegio, estos deberán permanecer siempre apagados y en la mochila o cartera.
2. Se prohíbe expresamente la toma de imágenes y/ o grabación de audio en todo el recinto del colegio. Solo se permitirá hacer fotografías o similar en algún tipo de actividad promovida por un profesor y previa autorización.
3. Se prohíbe el ciberacoso o ciberbullying, definiendo el mismo como: toda agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios alumnos contra otro, utilizando para ello las tecnologías de la información y comunicación.
4. Se prohíbe la publicación o distribución por medios telemáticos de manifestaciones que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen, de los profesores o empleados del centro escolar.
5. Se prohíbe la publicación o distribución por medios telemáticos de manifestaciones que atenten contra la reputación del centro escolar, siempre y cuando se trate de informaciones falsas o no contrastables.

6. Se prohíbe la creación de perfiles falsos en redes sociales u otros entornos digitales, utilizando el nombre y apellido de un alumno/a, profesor o personal del centro escolar, con el objetivo de confundir al resto de usuarios o menoscabar su derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen.

E) NORMAS PRÁCTICAS DE USO DE TABLETAS

1. Los alumnos seguirán las instrucciones dadas por el profesor en clase en cuanto al encendido o apagado del dispositivo, así como colocación o posición del mismo.
2. Cada alumno se responsabilizará de su tableta (contenido, estado, uso...), no permitiéndose que otro alumno coja o haga uso de una tableta que no sea la suya.
3. El alumno es responsable de traer a clase su tableta, cada día y cargada, así como saber las claves de las aplicaciones que se usan habitualmente en el aula.
4. Dentro del recinto del Colegio y solo en las aulas, los alumnos utilizarán sus tabletas siempre para fines académicos, a no ser que, bajo la supervisión de un profesor, puedan ser usadas para otras actividades especiales o extraordinarias.
5. Si un alumno es sorprendido en clase o en otro lugar del colegio, haciendo un uso inadecuado de su tableta – visitar páginas no autorizadas, uso de la cámara, envío de mensajes...etc.- se considerará como falta grave la 1ª vez y como faltas muy graves las siguientes.
6. En el caso de que el alumno tenga instaladas en su tableta aplicaciones no permitidas, se considerará como una falta grave.
7. En el caso de que un alumno manipule su tableta de forma que consiga acceder a páginas o a redes o a usos no permitidos, evitando filtros establecidos por el colegio, se considerará como falta muy grave.

4. Medidas correctoras en caso de incumplimiento:

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1.- Circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2.- Circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4.1 FALTAS LEVES

FALTAS LEVES	SANCIONES	ÓRGANOS
<p>Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de convivencia establecidas por el centro, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>	<p>Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</p>

4.2 FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	SANCIONES	ÓRGANOS
<p>Se calificarán como faltas graves las siguientes:</p> <p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<p>a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b)</p> <p>b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d)</p> <p>d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f)</p>

4.3 FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	SANCIONES	ÓRGANO
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.</p>

<p>vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>		
--	--	--

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
<p>Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.</p>		
TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Profesores del alumno
	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	<ul style="list-style-type: none"> El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	<ul style="list-style-type: none"> Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	<ul style="list-style-type: none"> El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
<ul style="list-style-type: none"> Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor. 		

